



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

#### **ORDEN CDS/862/2021, de 19 de julio, por la que se modifica la Orden CDS/692/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Constitución Española, en su artículo 9.2, sujeta a todos los poderes públicos a promover una igualdad real y efectiva entre los individuos y los grupos en que éstos se integran, y remover los obstáculos que dificultan o impiden su plenitud.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, cuya reforma es aprobada por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, confiere en su artículo 71. 34.º a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia en materia de acción social, comprendiendo ésta la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales, que atienda entre otros a personas mayores, con discapacidad u otros colectivos necesitados de protección especial. Asimismo, el artículo 79 le atribuye el ejercicio de la actividad de fomento, pudiendo al efecto otorgar subvenciones.

Por su parte, el Decreto del Presidente de 5 de agosto de 2019, y el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, establecen su competencia, entre otros, relativas a la materia de acción social, en ámbitos como los citados de personas mayores o personas con discapacidad.

En el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el Estado hizo lo propio con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El mencionado Reglamento 2021/241 prevé el refuerzo de los sistemas de protección social y bienestar, haciendo permanente hincapié en la fijación y posterior consecución de hitos y objetivos a los que condiciona la ayuda financiera, estableciendo como uno de sus seis ámbitos de aplicación, el de la cohesión social y territorial.

Para la correcta gestión de parte de los fondos que integran el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprobaron las bases reguladoras de estas subvenciones mediante Orden CDS/692/2021, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 130, de 18 de junio).

Estas bases reguladoras establecen líneas de subvención para la financiación de actividades innovadoras, mediante las cuales, los destinatarios finales de las ayudas reciban una atención enmarcada en torno a los cuidados centrados en la persona, de acuerdo con sus características y necesidades específicas de atención. Los proyectos que ejecuten dichas actuaciones estarán orientados a la consecución de este nuevo modelo de atención social, siendo los principales destinatarios del cambio de modelo las personas mayores y lo menores. También se ha previsto la posibilidad de financiación de los servicios sociales de cercanía.

Este nuevo modelo de cuidados centrados en la persona debe ser extendido a otros colectivos como son las personas en situación de discapacidad y debe basarse en unidades de convivencia que promuevan y potencien la autonomía de las personas, superando los clásicos centros de atención con un perfil estrictamente residencial.

Es por este motivo que, en el marco de la gestión de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia asignados a este Departamento, se ha considerado necesaria la creación de una nueva línea de subvención destinada a ayudar a las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la atención de las personas con discapacidad en la transición hacia este nuevo modelo.

Para la consecución de este objetivo, resulta necesaria la modificación de la mencionada Orden CDS/692/2021, de 7 de junio, introduciendo una nueva línea en el artículo segundo de la misma. Asimismo, se ha procedido a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, mediante Orden de 15 de julio de 2021.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 2/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de



Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previo informe de la Intervención General, a través de la Intervención Delegada y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden CDS/692/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Se modifica artículo 2, adicionando una nueva letra, en los siguientes términos:

“e) Modernización y remodelación de centros de atención a personas en situación de discapacidad de titularidad de entidades sociales sin ánimo de lucro. Esta línea financiará gastos de inversión consistentes en las obras necesarias para la puesta en marcha de instalaciones o remodelación de las existentes, adquisición de equipamientos, así como la implantación de medios tecnológicos”.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de julio de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, PS. La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales (Decreto del Presidente, de 5 de julio de 2021),  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**